

OIEA & TNP

LOS OBSTÁCULOS A LA VERIFICACIÓN

Las cuestiones nucleares espinosas indican el camino que hay que seguir

por Jan Lodding y Tariq Rauf

Hace cinco años, los Estados Miembros en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) convinieron en una serie de elementos que había que aplicar en el futuro para lograr la no proliferación, el desarme y el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Este hecho fue acogido como un logro importante para el régimen mundial de no proliferación nuclear y para la cooperación multilateral en ese contexto. El régimen del TNP —un producto del período de la guerra fría— parecía fortalecido y mejor adaptado para hacer frente a los retos del siglo XXI.

Esos elementos se consignaron en el Documento Final aprobado por consenso de los 187 Estados Partes en la Conferencia de Examen del TNP de 2000, la sexta desde la entrada en vigor del TNP en 1970. Entre las 62 referencias a las salvaguardias del OIEA contenidas en el Documento Final, el sistema de verificación del Organismo se reconoció como pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear, que desempeña una función indispensable en la aplicación del Tratado y contribuye a crear un entorno propicio al desarme nuclear y la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados Partes en el TNP consideraron que las salvaguardias del OIEA ofrecen garantías del cumplimiento y ayudan a los Estados a demostrar ese cumplimiento de los compromisos pertinentes. Los Estados reconocieron al OIEA como la autoridad competente responsable de verificar y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias, y expresaron su convencimiento de que de ninguna manera debería socavarse su autoridad a ese respecto. Se pidió a los Estados Miembros que albergaran inquietudes por el posible incumplimiento de los acuerdos de salvaguardias, que sometieran a la consideración del Organismo sus preocupaciones, junto con los elementos probatorios de que dispusieran. En el Documento Final también se respaldaron las medidas para el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA y la posible aplicación de su mecanismo de verificación en el contexto del desarme nuclear futuro.

El presente artículo aborda las novedades registradas en los últimos cinco años en relación con esos problemas de verificación, desde la perspectiva de la política del OIEA.

Crecientes responsabilidades

Tras el descubrimiento de un programa clandestino de armas nucleares en el Iraq a raíz de la Guerra del Golfo de 1991, el OIEA dio una nueva orientación a su labor. El caso del Iraq demostró que el Organismo tenía que verificar la exactitud y exhaustividad

de las declaraciones de los Estados. Los Estados consideraban al OIEA como el Organismo que debía proporcionarles garantías dignas de crédito de que no se desviarían materiales nucleares de las actividades declaradas y de que no hubiera materiales ni actividades nucleares no declarados en los Estados que tenían vigentes acuerdos de salvaguardias amplias (los acuerdos de salvaguardias concertados con los Estados no poseedores de armas nucleares conforme al TNP).

A fin de lograr ese objetivo, se determinó que el OIEA debía poseer la facultad legal de aplicar una serie de medidas para fortalecer las salvaguardias. Esa facultad se le confirió en parte mediante la reinterpretación por la Junta de Gobernadores del OIEA de las disposiciones de los modelos de acuerdos de salvaguardias del TNP (INFCIRC/153), pero sobre todo mediante la aprobación de la aplicación de medidas de verificación con arreglo a un nuevo instrumento jurídico aprobado en 1997, el Modelo de Protocolo Adicional (INFCIRC/540 (Corregido)). Después de la Conferencia de 2000, el número de Estados en los que el Organismo aplica los protocolos adicionales pasó de 9 a 64 al final de 2004.

Esos hechos, unidos a la intensidad sin precedentes de los nuevos problemas de verificación en algunos Estados, se tradujeron en un considerable aumento de las responsabilidades del OIEA en la esfera de las salvaguardias. Ante esa realidad, los Estados Miembros abordaron el tema del persistente déficit en el presupuesto ordinario de salvaguardias. Se llegó así a un nuevo acuerdo sobre el presupuesto en 2004, por el que el presupuesto anual de salvaguardias aumentará de aproximadamente 89 millones de dólares en 2003 a 108,7 millones en 2007 en términos nominales. Algunos Estados Miembros del OIEA han propuesto que la Junta de Gobernadores del Organismo estudie la posibilidad de crear un comité especial de salvaguardias y de verificación para examinar las formas de seguir mejorando la capacidad del Organismo de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación nuclear.

Obstáculos a la verificación

En los últimos años, algunas cuestiones nucleares que tuvieron amplia resonancia han resaltado la vital importancia de la labor de verificación del OIEA en el contexto del TNP.

República Popular Democrática de Corea (RPDC). Tras las denuncias formuladas por los Estados Unidos en octubre de 2002 de que la RPDC tenía un programa de enriquecimiento del uranio no declarado, este país anunció la terminación del

“Marco Acordado” en 1994 entre los Estados Unidos y la RPDC, expulsó a los inspectores del Organismo en diciembre de 2002, y en enero de 2003 anunció su intención de retirarse del TNP con efecto a partir del día siguiente. El OIEA trató de convencer a la RPDC de que desistiera de su actitud y, al no lograrlo, notificó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 12 de febrero de 2003, el incumplimiento por la RPDC del acuerdo de salvaguardias concertado en virtud del TNP. Hasta la fecha, el Consejo no ha tomado ninguna medida al respecto.

La situación de la participación de la RPDC en el TNP —y por lo tanto de su acuerdo de salvaguardias concertado en virtud del TNP— sigue sin estar clara, ya que ninguno de los Estados Partes en el TNP, ni los Estados depositarios del TNP, ni el Consejo de Seguridad la ha esclarecido ante el OIEA. El Organismo ha acogido con satisfacción las “conversaciones de las seis partes” que comenzaron en agosto de 2003, y ha expresado su opinión de que en cualquier solución al problema nuclear de la RPDC debería concedérsele la facultad de ofrecer garantías dignas de crédito en relación con la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de materiales nucleares hechas por la RPDC y el desmantelamiento de cualquier programa de armas nucleares.

Iraq. En el Documento Final del TNP del año 2000 se señaló la incapacidad del Organismo para cumplir el mandato de verificación del Consejo de Seguridad en el Iraq y se exhortó a este país a que cumpliera sus obligaciones. En aquel momento, las actividades del OIEA relacionadas con el TNP en el Iraq se limitaban a la verificación anual de un inventario físico de conformidad con el acuerdo de salvaguardias del Iraq en relación con el TNP. Esa situación se mantuvo hasta la reanudación del mandato de inspección del Consejo de Seguridad en septiembre de 2002, y las inspecciones del TNP prosiguieron hasta la invasión del país en marzo de 2003.

En aquel momento, el OIEA determinó que el antiguo programa de armas nucleares de Iraq, que el Organismo había neutralizado, no se había reactivado y sólo quedaban por abordar algunas cuestiones pendientes. Actualmente, el OIEA mantiene un doble mandato en el Iraq, en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del acuerdo de salvaguardias del país, y está preparado para reanudar las actividades de verificación tan pronto como mejore la situación de seguridad en el Iraq.

República Islámica del Irán. En agosto de 2002, tras algunos informes de los medios de difusión sobre la existencia de instalaciones nucleares desconocidas hasta entonces en la República Islámica del Irán, el OIEA solicitó una visita a los supuestos emplazamientos de esas actividades. El Irán terminó dando su consentimiento, y en las conversaciones al respecto informó al Organismo de una serie de actividades que debieron haber sido notificadas antes, de conformidad con el acuerdo de salvaguardias del país en relación con el TNP. El Irán reiteró que había iniciado un programa nucleoelectrónico civil y explicó que no había declarado sus actividades para eludir los intentos de negarle la tecnología.

Para contribuir a restablecer la confianza después del incumplimiento por el Irán de su acuerdo de salvaguardias,

la Junta del OIEA pidió al Irán, como medida para fomentar la confianza, que suspendiera voluntariamente toda nueva actividad relacionada con el reprocesamiento y enriquecimiento del uranio hasta que el país diera las garantías exigidas por los Estados Miembros y aplicara satisfactoriamente las disposiciones del protocolo adicional. El Irán firmó en diciembre de 2003 un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y prometió empezar a aplicarlo antes de su entrada en vigor oficial.

El sistema de verificación del OIEA, reconocido como pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear, desempeña una función básica en la aplicación del TNP.

Después de las consultas celebradas con Alemania, Francia y el Reino Unido sobre un “gran trato”, el Irán convino en suspender su programa de enriquecimiento, y su promesa acabó extendiéndose a la suspensión completa de todas las actividades de enriquecimiento en el país. En noviembre de 2004, el Organismo llegó a la conclusión de que no había ninguna señal de desviación de materiales nucleares declarados. Sin embargo, también advirtió de que, teniendo en cuenta los intentos de ocultamiento anteriores, tomará bastante tiempo llegar a la certeza de que no hay materiales ni actividades nucleares no declarados en el Irán. El OIEA sigue esforzándose por llegar a una conclusión a ese respecto mediante el acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional, y a solicitud del Irán y de la Junta del OIEA, está verificando también la suspensión de todas las actividades de enriquecimiento en el país.

Jamahiriyá Árabe Libia. En diciembre de 2003, la Jamahiriyá Árabe Libia informó al OIEA de que había estado realizando un programa de adquisición de armas nucleares clandestino, y solicitó al Organismo que verificara su desmantelamiento. Posteriormente, en ese mismo mes, el Director General del OIEA, Mohamed ElBaradei, se reunió con el Presidente Al-Gaddafi, y Libia se comprometió a actuar como si el protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias estuviera ya en vigor.

En febrero de 2004, el Director General informó de que Libia, por un largo período de tiempo, no había hecho ninguna notificación de los materiales, las instalaciones y las actividades nucleares, incluidas las relacionadas con el enriquecimiento del uranio. El Director General calificó como motivos de máxima preocupación el incumplimiento por Libia de sus obligaciones en virtud de las salvaguardias y la adquisición de documentos sobre el diseño y la fabricación de armas nucleares.

Fortalecimiento de las salvaguardias nucleares

La Conferencia de Examen del TNP de 2000 instó a todos los Estados Partes en el TNP interesados a que pusieran en vigor lo antes posible acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA. La Conferencia hizo suyas las medidas contenidas en el Modelo de Protocolo Adicional y alentó a los Estados Partes en el TNP, en particular a los que tienen programas nucleares importantes, a que concertaran protocolos adicionales y los pusieran en vigor o los aplicaran provisionalmente a la mayor brevedad. Además, se propuso un posible plan de acción para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de dichos acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales.

Ese mismo año, la Conferencia General del OIEA esbozó cinco "elementos" del mencionado plan de acción, entre ellos, la intensificación de los esfuerzos del Director General por concertar acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la asistencia del OIEA y los Estados Miembros para la aplicación de protocolos adicionales, y el fortalecimiento de la coordinación de esos esfuerzos.

Guiado por ese mandato y su propio plan de divulgación, el OIEA ha trabajado desde 2001 en un ambicioso programa destinado a informar a las instancias decisorias nacionales acerca de los aspectos normativos, jurídicos y técnicos del fortalecimiento del sistema de salvaguardias.

El objetivo es haber concertado para el final de 2005 acuerdos de salvaguardias con muchas de las restantes Partes en el TNP,

Según Libia, un experto extranjero ayudó al país a adquirir experiencia en el diseño y funcionamiento del equipo de centrifugación en los años ochenta, y en 1995 el país tomó la decisión estratégica de aplicar la tecnología de enriquecimiento por centrifugación gaseosa. Los componentes para ello se adquirieron en el extranjero, no obstante que Libia tenía intención de crear su propia capacidad nacional. También se realizaron investigaciones sobre la separación del uranio y la fabricación de armas.

En marzo de 2004, la Junta del OIEA solicitó al Director General que informara del incumplimiento de Libia en el pasado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En septiembre de 2004, el Director General notificó que, con la buena cooperación de las autoridades libias, el OIEA había

Actividades de divulgación del OIEA para fortalecer las salvaguardias

Noviembre de 2001 a diciembre de 2004

Las actividades incluyen las relacionadas con los acuerdos de salvaguardias, los protocolos adicionales y el sistema de salvaguardias fortalecido

Actividad de divulgación	Lugar de celebración y fecha
Seminarios interregionales 33 Estados participantes	Viena, noviembre de 2003 (para Estados sin acuerdos de salvaguardias); Viena, noviembre de 2004 (para Estados que no asistieron a seminarios regionales)
Seminarios regionales Más de 120 Estados participantes	Perú, diciembre de 2001 (América Latina y el Caribe); Kazajstán, enero de 2002 (Asia central y Cáucaso meridional); Sudáfrica, junio de 2002 (África); Rumania, febrero de 2003 (Europa central y oriental); Malasia, abril de 2003 (Asia sudoriental); Uzbekistán, junio de 2003 (Asia central y Cáucaso meridional); Burkina Faso, febrero de 2004 (África occidental); Namibia, marzo de 2004 (África meridional); Australia, noviembre de 2004 (Pacífico Sur)
Seminarios nacionales	Tailandia, marzo de 2003; Malasia, abril de 2003; Colombia, diciembre de 2003; México, enero de 2004; Suiza, julio de 2004; Filipinas, noviembre de 2004
Seminarios para las Partes en el TNP	Ginebra, mayo de 2003; Nueva York, mayo de 2004
Cursos técnicos y talleres nacionales y regionales Más de 100 Estados participantes	Japón, febrero/marzo de 2002 (regional); Ucrania, abril de 2002 (regional); Suiza, mayo de 2002 (nacional); Argelia, junio de 2002 (nacional); Japón, noviembre/diciembre de 2002 (regional); Viena para el Irán, septiembre de 2003 (nacional); Sudáfrica, octubre de 2003 (regional); Kazajstán, octubre de 2003 (nacional); Chile, noviembre de 2003 (nacional); Japón, diciembre de 2003 (regional); Sudáfrica, octubre de 2003 (regional); Australia, junio de 2004 (regional); Suiza, septiembre de 2004 (nacional); Kazajstán, noviembre/diciembre de 2004 (regional)
Negociaciones ampliadas en Viena	Albania, Arabia Saudita, Belarús, Marruecos, Suiza, Túnez, Ucrania

y protocolos adicionales con la mayoría de los Estados y con casi todos los que tienen actividades nucleares importantes. Varios Estados han prestado asistencia en esos esfuerzos mediante

llegado a un entendimiento sobre el programa nuclear que Libia no había declarado.

En el informe se señaló que el análisis realizado por el OIEA del programa nuclear de Libia había dejado al descubierto una red clandestina, mediante la cual Libia y otros Estados tenían acceso a tecnología y conocimientos especializados nucleares.

República de Corea. En agosto de 2004, en relación con la presentación de su declaración inicial de conformidad con el protocolo adicional, la República de Corea anunció que en 2000 el Instituto de Investigaciones de Energía Atómica de Corea había realizado, sin el conocimiento del Gobierno, experimentos de enriquecimiento del uranio, que debían haber sido notificados al Organismo. Posteriormente se supo que

contribuciones extrapresupuestarias y apoyo en especie, entre otros, Australia, Burkina Faso, China, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, el Japón, Kazajstán, Malasia, Namibia, el Perú, Sudáfrica, Suecia y Uzbekistán. El Japón ha asumido un papel de liderazgo en las actividades de divulgación internacionales.

Desde diciembre de 2001, más de 150 Estados han celebrado consultas sobre la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales gracias a los seminarios regionales, interregionales y nacionales del OIEA.

Según estimaciones de la Secretaría del OIEA, los obstáculos que los Estados aún encuentran para la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales pueden clasificarse en cuatro grupos:

- ❶ Factores técnicos, como la necesidad de establecer un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC) que sea operativo.
- ❷ Factores jurídicos, como el desconocimiento de los requisitos legislativos de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales.
- ❸ Factores administrativos, por ejemplo, la ausencia de relaciones de trabajo entre el ministerio competente para los asuntos del OIEA y los funcionarios gubernamentales responsables de la concertación de acuerdos internacionales.
- ❹ Factores de política, como el conflicto de prioridades y la expectativa de obtener beneficios económicos o de seguridad "a cambio de" la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales.

Desde la Conferencia de Examen del TNP de 2000, han puesto en vigor acuerdos de salvaguardias amplias 14 Estados y protocolos adicionales 55 Estados Partes en el TNP. Al comienzo de 2005, 40 Estados Partes en el TNP tenían obligaciones pendientes en relación con la entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias.

La mitad aproximadamente de los Estados Partes en el TNP ha presentado protocolos adicionales para su firma. Aunque es

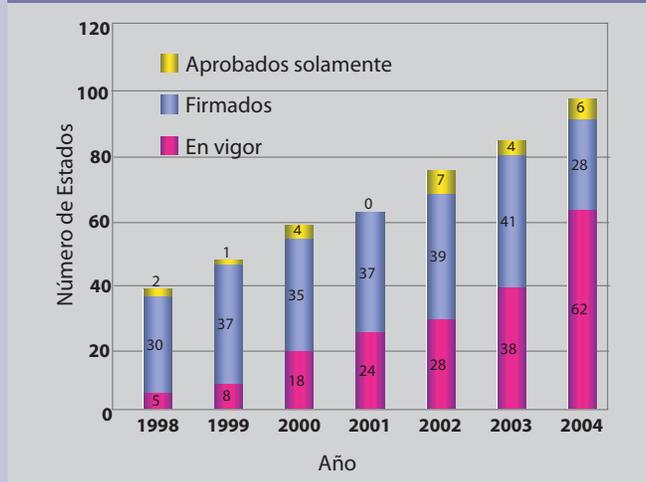
hace unos 25 años también se habían realizado experimentos de separación del uranio y el plutonio. El Director General del OIEA comunicó esta información a la Junta en noviembre de 2004 y expresó su gran preocupación porque dichas actividades no declaradas no se habían notificado, aunque subrayó que no existían indicios de que esos experimentos hubieran continuado. La Junta compartió la profunda preocupación del Director General por el hecho de que la República de Corea no hubiera dado la información prevista en el acuerdo de salvaguardias concertado con el OIEA.

Verificación para el desarme

En el Documento Final del TNP de 2000 figuraban medidas encaminadas al desarme nuclear, algunas de las cuales

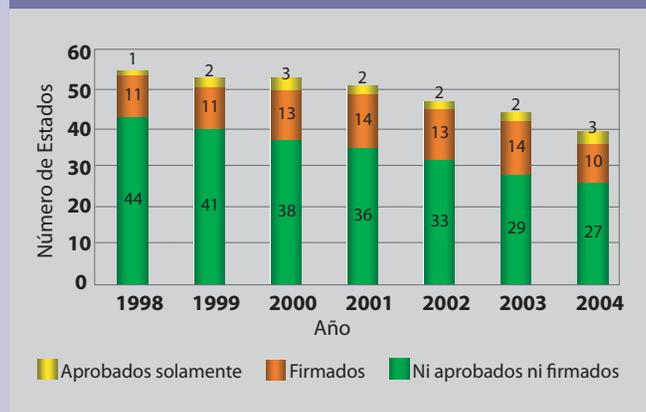
Concertación de protocolos adicionales

1998–2004 (acumulativo)



Acuerdos de salvaguardias en relación con el TNP pendientes

1998–2004 (acumulativo)



aún inferior a lo que se preveía en los últimos años noventa, la tasa acelerada de adhesión al sistema de salvaguardias fortalecido es una esfera clave en la que se han hecho progresos desde la última Conferencia de Examen.

Puede obtenerse más información en: www.iaea.org/img/assets/3871/Action_Plan_2004.pdf

hacían referencia a cuestiones relativas a la verificación. Específicamente se citaban la terminación y puesta en práctica de una "Iniciativa Trilateral" entre los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA, y los arreglos concertados por todos los Estados poseedores de armas nucleares para someter el excedente de material fisionable a la supervisión del OIEA u otro organismo de verificación internacional competente.

Desde entonces, se realizaron estudios y talleres en el marco de la Iniciativa Trilateral hasta septiembre de 2002, fecha en que las tres partes declararon que la tarea encomendada al Grupo de Trabajo de la Iniciativa Trilateral en 1996 se había cumplido. En esa fase, la Iniciativa Trilateral había demostrado la viabilidad de métodos técnicos para la verificación multilateral de la remoción irreversible del excedente de plutonio de los

programas militares, había elaborado un marco jurídico para los arreglos de verificación que había que aplicar al material proveniente de armamento desmantelado y otros materiales excedentes, y había propuesto posibles modelos para financiar esos arreglos.

Otras medidas de desarme acordadas por los Estados Partes en el TNP en 2000 podrían influir en la labor del OIEA. Entre ellas figuran la negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral, e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, y el acuerdo de aplicar los principios de irreversibilidad y transparencia a las medidas de desarme nuclear.

Si bien en la Conferencia de Desarme celebrada en Ginebra no hubo negociaciones oficiales sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable, el OIEA ha seguido participando en debates oficiosos en Ginebra, y los expertos del Organismo han facilitado información, al objeto de examinar los aspectos técnicos de un futuro tratado.

El OIEA está dispuesto a estudiar cualquier solicitud de verificación en relación con el excedente de materiales fisionables, pero hasta la fecha no ha recibido ninguna solicitud al respecto.

Lecciones de la experiencia

El OIEA tiene vasta experiencia en la verificación de programas nucleares. Los recientes acontecimientos han puesto a prueba su sistema de salvaguardias fortalecido y han colocado en primer plano una serie de cuestiones de gran actualidad.

Los efectos del protocolo adicional. El Modelo de Protocolo Adicional constituye el elemento central de la respuesta del OIEA a la crisis del Iraq de 1991, y su objetivo es fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias, como contribución al objetivo mundial de la no proliferación. Está concebido para conferir más autoridad de verificación, necesaria al efecto de obtener garantías dignas de crédito sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares *no declarados*. Una vez que se llegue a esa conclusión respecto de un Estado con importantes actividades nucleares, la aplicación de los enfoques de salvaguardias integradas puede dar lugar a una reducción de la frecuencia de las inspecciones y un ahorro en los costos de la verificación, tanto para el Estado como para el Organismo. Cuando se celebró la Conferencia de Examen del TNP de 2000, solo nueve países tenían protocolos adicionales en vigor, y el sistema prácticamente no se había puesto a prueba.

La aplicación combinada de las medidas previstas en los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales proporciona la base técnica que permite al OIEA sacar conclusiones de mayor alcance acerca del material y las actividades nucleares de un Estado. En lo que respecta a 2003, sobre la base de sus actividades de verificación y evaluación, el Organismo determinó, en el caso de 19 Estados Partes en el TNP con acuerdos de salvaguardias amplias, que todo el material nuclear había sido sometido a salvaguardias y se

utilizaba en actividades nucleares con fines pacíficos o, en los casos en que no era así, se había dado cumplida cuenta de él.

El caso de la República de Corea indica que la aplicación de las medidas previstas en el protocolo adicional podría conducir al descubrimiento en otros Estados de actividades nucleares no declaradas anteriormente con pequeñas cantidades de materiales nucleares.

Estas conclusiones contribuyen al fortalecimiento del TNP al fomentar la confianza en que los Estados participantes cumplen plenamente con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. El OIEA ha hecho hincapié en que los protocolos adicionales constituyen un requisito indispensable para la verificación eficaz y deben convertirse en la norma para todos los Estados Partes en el TNP a fin de que el Organismo pueda cumplir con sus responsabilidades de verificación de manera creíble. A finales de 2004, 62 Estados tenían protocolos adicionales en vigor.

La facultad legal prevista en los protocolos adicionales también desempeña un papel fundamental en la aplicación de las salvaguardias en el Irán y Libia, donde esos protocolos se están aplicando antes de su entrada en vigor, y en la República de Corea, que proporcionó información que no había dado sobre investigaciones pasadas en relación con sus declaraciones iniciales en el marco del protocolo adicional. El caso de la República de Corea indica que la aplicación de las medidas previstas en el protocolo adicional podría conducir al descubrimiento en otros Estados de actividades nucleares no declaradas anteriormente con pequeñas cantidades de materiales nucleares, que en algunos casos tal vez hubiera que notificar a la Junta de Gobernadores del OIEA.

Si bien en algunos Estados con actividades nucleares se están aplicando enfoques de salvaguardias integradas, la experiencia del OIEA con los Estados que tienen programas nucleares complejos sigue siendo limitada. El primero de esos países en que comenzaron a aplicarse salvaguardias integradas fue el Japón, en septiembre de 2004.

El comercio nuclear clandestino. Una novedad importante en relación con la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Irán y Libia ha sido el descubrimiento de que algunos Estados han estado recurriendo a una red clandestina de suministros nucleares para construir instalaciones capaces de producir materiales nucleares. Este hecho puso en duda la eficacia de

los sistemas de control de las exportaciones de los Estados y también de los acuerdos de cooperación de los gobiernos de los Estados suministradores para controlar las transferencias de artículos nucleares. Asimismo, precipitó la aprobación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se insta al fortalecimiento del control de las exportaciones nacionales en relación con los materiales para la fabricación de armas de destrucción en masa.

Como parte de su labor de verificación en Libia y en el Irán, el OIEA está investigando, con el apoyo de los Estados Miembros, las rutas y las fuentes de suministro de tecnología nuclear sensible, y el equipo y los materiales nucleares y no nucleares conexos. Así ha descubierto que las redes clandestinas comprenden decenas de empresas de más de 30 países de todo el mundo; el conocimiento tecnológico efectivo puede proceder de una fuente, y la entrega del equipo puede hacerse por conducto de intermediarios que desempeñan un papel coordinador y que subcontratan la fabricación a entidades radicadas en otros países. En ocasiones, el suministrador inicial puede no conocer el verdadero uso final, mientras que en otros casos se suprime la identidad del equipo, como los números de serie, lo que indica la complicidad del suministrador.

El OIEA proseguirá su labor con Libia y otros Estados Miembros para entender mejor el funcionamiento de las redes clandestinas de comercio nuclear, a fin de lograr que no sigan proliferando tecnologías y equipo nucleares sensibles.

Una novedad importante ha sido el descubrimiento de que algunos Estados han estado recurriendo a una red clandestina de suministros nucleares para construir instalaciones capaces de producir materiales nucleares.

El enriquecimiento y el reprocesamiento. La experiencia del OIEA en la labor de verificación ha puesto en primer plano las dificultades especiales asociadas a las tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento. El Director General ha señalado que la adquisición de capacidad que abarque el ciclo completo del combustible nuclear equivale a un programa latente de armas nucleares. En su declaración introductoria en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP en 2005, el representante del OIEA se refirió a la amplia difusión de las partes del ciclo del combustible nuclear más sensibles a la proliferación como el “talón de Aquiles” del régimen de no proliferación nuclear. Los intentos de la República Popular Democrática de Corea de “salir” del régimen del TNP tras haber adquirido la capacidad de reprocesamiento ilustran el problema.

Habida cuenta del carácter estratégico y del doble uso de las tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento, una contribución al comercio con fines pacíficos y al fomento de la confianza sería que los Estados acordaran libremente adoptar enfoques multilaterales para limitar la proliferación de esas tecnologías. En octubre de 2004, el Director General del OIEA, Sr. ElBaradei, designó un grupo de expertos para que ayudara en el examen internacional de enfoques multilaterales relacionados con las partes sensibles del comienzo y el final del ciclo del combustible nuclear, y presentara un informe en marzo de 2005, con la esperanza de que la Conferencia de Examen del TNP en mayo de 2005 estuviera en condiciones de avanzar a ese respecto.

El camino que hay que seguir

Cuando los Estados Partes en el TNP se reúnan en mayo de 2005 para examinar y evaluar el camino que hay que seguir, tendrán que abordar una serie de cuestiones de verificación difíciles, como el intento de un Estado Parte en el TNP de desentenderse de sus obligaciones en relación con las salvaguardias, las violaciones de los acuerdos de salvaguardias por varios Estados Partes en el TNP, la falta de avance en la verificación del material nuclear excedente, el descubrimiento de redes clandestinas de comercio nuclear y las dificultades especiales asociadas a la difusión de las tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento.

Algunas de esas cuestiones requerirán que los Estados examinen el delicado equilibrio entre las diferentes disposiciones del TNP y pongan a prueba su voluntad política para hacer concesiones y llegar a avenencias en el interés común de fortalecer el Tratado. Una de las medidas más importantes que han de adoptar los Estados Partes en el TNP será la de fortalecer la labor de verificación, de conformidad con el artículo III, reafirmando la función del Modelo de Protocolo Adicional del OIEA como la norma de verificación del TNP.

El OIEA, por su parte, seguirá cumpliendo con su mandato de ofrecer a la comunidad internacional garantías dignas de crédito de que los Estados respetan sus compromisos de no proliferación, sobre la base de la facultad legal que se le ha conferido mediante los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales. La eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias fortalecido se seguirán poniendo a prueba seguramente en los próximos años cada vez que el OIEA se encuentre con nuevos obstáculos en su labor de verificación.

Tariq Raufes es Jefe de Sección de Coordinación de Políticas de Verificación y Seguridad de la Oficina de Relaciones Exteriores y Coordinación de Políticas del Organismo, y *Jan Lodding* es Oficial Superior de Políticas de la misma sección. Correo-e: t.rauf@iaea.org; j.lodding@iaea.org

Puede obtenerse más información sobre el OIEA y el TNP y sobre cuestiones específicas de la verificación en: www.iaea.org